



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandado	MONTOYA MONTOYA ASOCIADOS y CÍA. S. EN C.
Radicado	05001 31 03 013 2021 00018 00
Asunto	Incorpora

Remitido nuevamente el oficio No 98 que comunica la cautela a la Secretaría de Movilidad de Bogotá, de conformidad con lo normado en el canon 11 del Decreto 806 de 2020, se incorpora al expediente comunicación por parte de la dicha Secretaría, en la que informa que la petición fue trasladada a la Concesión SIM en tratándose de su competencia.

En tal sentido y dado que a la fecha no se ha registrado la medida decretada en la providencia inaugural, se requiere a la parte interesada para coadyuve con el diligenciamiento de la misma ante la oficina competente por tratarse de un acto fundamental para la continuidad del proceso.

NOTIFIQUESE
CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

MGO (c)

Firmado Por:
CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 13 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

679951111d3cba8dc0ea3f508e589b8d5c07313cc28a800ba1d940d7be8b466c

Documento generado en 25/06/2021 02:14:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**